

Ref. Rad. N°. 2016-00045-00
Proceso Ejecutivo con Garantía Real.
Dte: Banco Agrario de Colombia S.A.
Ddo: Heriberto Amaya Ayala.

INFORME SECRETARIAL.

Al despacho del señor Juez las presentes diligencias informándole, vía correo electrónico, se allegó el escrito que antecede, a través del cual presenta liquidación del crédito. Para su conocimiento y fines pertinentes. PROVEA.

Bochalema. Noviembre 3 de 2020.

JUAN ALBERTO CONDE CAICEDO.
Secretario.



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE BOCHALEMA (N. S.)

Bochalema (N. S.), Noviembre tres (3) de dos mil veinte (2020).

Ref. Radicado N°. 54 099 40 89 001- 2016-00045-00.

El Despacho teniendo en cuenta que mediante proveído del 16 de julio de 2020 (fl. 179, C-1), se dispuso la suspensión del presente proceso hasta el día treinta (30) de noviembre del año en curso, se dispone:

No dar trámite al memorial allegado por la parte actora, hasta tanto no culmine el lapso de suspensión del proceso en referencia. (fls- 180-181, C-1).

NOTIFIQUESE.

**CARLOS FERNANDO GÓMEZ RUIZ.
JUEZ.**

Firmado Por:

CARLOS FERNANDO GOMEZ RUIZ

JUEZ MUNICIPAL

**JUZGADO 001 PROMISCOU MUNICIPAL BOCHALEMA GARANTIA Y
CONOCIMIENTO**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

e337ddcce825c29130d1aca978b225f2107ccaca3e1f00238da55bb8df178545

Documento generado en 03/11/2020 10:36:01 a.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**